

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN**

Magistrada Ponente: MATILDE LEMOS SANMARTÍN

Arauca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	PROCESO LABORAL ORDINARIO- ORALIDAD APELACIÓN DE SENTENCIA
RADICADO:	81-736-31-05-001-2018-00026-01
RAD. INTERNO:	2020-00011
DEMANDANTE:	JOSÉ GIOVANNY ZAMBRANO CERQUERA
DEMANDADA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DECRETO 806 DE 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹, CÓRRASE TRASLADO por el término de cinco (5) días a la parte recurrente, JOSÉ GIOVANNY ZAMBRANO CERQUERA, para que presente sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, vencido dicho término y con el mismo fin manténgase el expediente en secretaría por cinco (5) días más en traslado a la demandada INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Para efectos de realizar la correspondiente notificación cúmplase lo señalado en el art. 9 del referido Decreto, y téngase en cuenta lo normado en el parágrafo 1º del art. 2º *ibidem*, en virtud del cual *"las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos"*.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Cumplido lo anterior, y rendido el informe respectivo, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de proferir por escrito la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MATILDE LEMOS SANMARTÍN
Magistrada ponente

² Link cuaderno digital del proceso: [81001310500120180002601](#)